

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DR. ANTONIO JAIMES HERRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A QUIEN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EDITORIAL PRENSA SURIANA S.A. DE C.V. QUE PUBLICA EL PERIÓDICO DIARIO 21, REPRESENTADO POR EL C. JORGE ALBARRÁN JARAMILLO, EN SU CARÁCTER DE EDITOR Y DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

I.2.- QUE EL C. DR. ANTONIO JAIMES HERRERA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE, ASÍ COMO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.3.- QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE "EL AYUNTAMIENTO", EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2019, ASIMISMO, SE CUENTA CON LA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA LA OPORTUNA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN GUERRERO No. 1, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 40000, EN IGUALA, GUERRERO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MII-850101-U71

II.- DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1.- QUE ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETIVO SOCIAL SE ENCUENTRA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERIODISMO, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN, A NOMBRE DE PRENSA SURIANA S.A. DE C.V. QUE PUBLICA EL PERIÓDICO DIARIO 21 EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PSU-010810-258.

II.2.- QUE EL C. JORGE ALBARRÁN JARAMILLO, EN SU CARÁCTER DE EDITOR Y DIRECTOR GENERAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PROPIOS, ASÍ COMO DE LA ORGANIZACIÓN SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR "EL AYUNTAMIENTO".

II.4.- QUE PARA LOS FINES Y LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA BANDERA NACIONAL No. 46, COLONIA CENTRO. CÓDIGO POSTAL 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO DEL CONTRATO

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERA CONFORME A LOS BOLETINES GENERADOS POR EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE "EL AYUNTAMIENTO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ESTÁ OBLIGADO A OMITIR INFORMACIÓN EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO" GENERADA POR OTRAS FUENTES. SI ESTÁ OBLIGADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A PUBLICAR ACLARACIONES Y A OTORGAR EL DERECHO DE RÉPLICA A "EL AYUNTAMIENTO", EN CASO DE QUE ÉSTE RESULTE AFECTADO Y DESEE ACLARAR.

LAS INSERCIONES SE HARÁN A PARTIR DE LAS ÓRDENES, INVITACIONES, AVISOS, ACUERDOS O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE PARA LOS EFECTOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE "EL AYUNTAMIENTO", ENVIANDO MATERIAL CORRECTAMENTE ESPECIFICADO PARA SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDA.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS

"EL AYUNTAMIENTO" COMO CONTRATANTE DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN, SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN IMPORTE MENSUAL DE \$ 52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON EL 16 POR CIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL COSTO DE LAS INSERCIONES CORRESPONDE A LOS ESPACIOS QUE COMPRENDE LA PUBLICACIÓN DE BOLETINES Y FOTOGRAFÍAS QUE DEN CUENTA DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.



TERCERA.- FORMA DE PAGO

"EL AYUNTAMIENTO" REALIZARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a) EL PAGO SERÁ MENSUAL Y SE HARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS DÍAS POSTERIORES A LAS PUBLICACIONES MENSUALES, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, AL MOMENTO DE FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CUARTA.- VIGENCIA

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2019.

QUINTA.- FINIQUITO

CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE, LAS PARTES CONCILIARÁN LOS SERVICIOS PRESTADOS CONTRA LOS MONTOS PAGADOS, A EFECTO DE FINIQUITAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y REVISAR EL CONVENIO PARA LA FIRMA DE UN NUEVO CONTRATO.

SEXTA.- IMPUESTOS

CADA UNA DE LAS PARTES CUBRIRÁN LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS FEDERALES O LOCALES A SU CARGO QUE, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE, QUE CAUSEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AJUSTÁNDOSE A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE Y A LOS ACUERDOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CAUSE SU PERSONAL O POR VIOLACIONES A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES AL CASO. ASÍ TAMBIÉN, "EL AYUNTAMIENTO" SERÁ RESPONSABLE DE LAS EQUIVOCACIONES Y POSIBLES DATOS ERRÓNEOS EN LOS BOLETINES ENVIADOS POR SU DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

OCTAVA.- SUPERVISION DE LOS SERVICIOS

LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR LA ENTREGA Y/O ENVÍO VÍA CORREO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN DE MANERA OPORTUNA, ASÍ COMO RESOLVER DUDAS RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

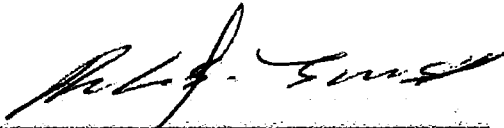
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO Y EXISTIENDO LA RELACIÓN DE TRABAJO SOLAMENTE ENTRE SU PERSONAL Y AQUEL, ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIERA DE ELLAS.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES

LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE HARÁN POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES; EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES CAMBIE DE DOMICILIO, SE OBLIGA A NOTIFICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA OTRA.

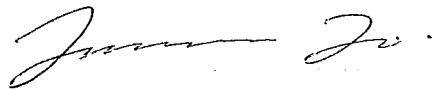
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DÍA 1 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



DR. ANTONIO JAIMES HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. JORGE ALBARRÁN JARAMILLO
EDITOR Y DIRECTOR GENERAL DEL
PERIÓDICO "DIARIO 21"